

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **094-23** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES SUBASTA PRIVADA VENTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS N° 01/2023

ARTICULO 1°: La sola presentación de la documentación representa la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Convocatoria Pública.

ARTICULO 2°: La documentación solicitada en el presente pliego deberá ser presentada en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Subasta Privada N° 01/2023, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
2. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
3. Copia de la Inscripción en Rentas.
4. Referencias comerciales del oferente (Antecedentes que demuestren otras compras de materiales de similares características).
5. La oferta para cada ítem (en caso de no cotizar dejar lugar en blanco).
6. Correo Electrónico y contacto telefónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTÍCULO 3°: El presente pliego de bases y condiciones estará disponible en, en la Oficina del Área de Compras y Contrataciones, y en la página Web del Municipio de Libertador San Martín. El presente pliego tiene un costo de trescientos pesos (\$ 300,00), el cual será abonado en efectivo en la tesorería municipal o a través de transferencia bancaria, esta última deberá ser debidamente informada a fin de proceder a la emisión del comprobante correspondiente. Los comprobantes de pago del pliego serán solicitados en el Área de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 5°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 6°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 7°: La evaluación de adjudicación de la venta de los residuos estará a cargo de la Dirección de Planificación de obras y Servicios Públicos, donde se atenderá el historial del oferente.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura de la Subasta Privada siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas toda la información que permita una correcta evaluación de la cotización.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

094-23

ANEXO - RESOLUCIÓN N° _____ D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES SUBASTA PRIVADA VENTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS N° 01/2023

La Dirección de Planificación de obras y Servicios Públicos, podrá solicitar mayor información a fin de realizar una correcta evaluación, sin que esto represente una modificación de lo expresado.

ARTICULO 8°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Subasta teniendo en cuenta:

1. Los precios de las ofertas.
2. Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
3. Antecedentes de la firma oferente.
4. La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura de la Subasta Privada siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 10°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Subasta Privada. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **094-23** D.E.

PLIEGO PARTICULAR SUBASTA PRIVADA VENTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS N° 01/2023

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Subasta Privada para la venta de residuos sólidos urbanos de acuerdo a las siguientes características y valores de mercado:

Ítem	Material	Cantidad aprox. (kg)	Empaque	Valor testigo unitario
1	Botellas PET Cristal	1200	Fardos	\$ 73,00
2	Botellas PET Celeste	100	Fardos	\$ 4200
3	Botellas PET Verde	75	Fardos	\$ 38,00
4	Botellas Soplado	250	Fardos	\$ 80,00
5	Botellas de aceite	80	Fardos	\$ 23,00
6	Latas de Aluminio	60	Fardos	\$ 280,00
7	Vidrio Molido	4500	Granel	\$ 16,50
8	Poliestireno expandido	80	Granel	\$ 20,00
9	Cartón de segunda	1600	Fardos	\$ 25,00
10	Papel mezcla (libros, revistas, apuntes)	570	Cajas	\$ 42,00
11	Chatarra Mezcla	1200	Granel	\$ 30,50
12	Nylon	240	Fardo	\$ 2,00

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Subasta Privada quedará fijada para el día **06 de junio de 2023 a la hora once (11:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se admitirá la presentación de nuevos postulantes, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 3°: Exhibición: los residuos serán exhibidos en las instalaciones del corralón municipal ubicado sobre Ruta Nacional N° 131, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 11:30 hasta el día hábil anterior a la fecha de subasta.

ARTICULO 4°: El acta de apertura será labrado por el encargado del Área de Compras y contrataciones, en el cual se dejará constancia de todos los oferentes con la documentación presentada, en el orden en el cual fueron ingresados a participar.

ARTÍCULO 5°: Oferta: La presentación de ofertas implicara la aceptación lisa y llana de todos los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, así como también de las especificaciones técnicas anexas si las hubiera.

Las ofertas presentadas deberán respetar las características establecidas en el Artículo 1°, del Pliego de Condiciones Particulares, indicando el rubro, el ítem y el renglón, según se establezca, así como también deberán incluir en todos los ítems y/o renglones precios finales, en el valor unitario, incluyendo los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

094-23

ANEXO - RESOLUCIÓN N° _____ D.E.

PLIEGO PARTICULAR SUBASTA PRIVADA VENTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS N° 01/2023

El Acta de Apertura no representara la aceptación de ninguna oferta, quedando todas ellas, a excepción de las recibidas fuera de termino, sujetas a la evaluación correspondiente, independientemente de las observaciones que pudieran ser reflejadas en el mismo.

Aquellas ofertas que, luego de ser analizadas y evaluadas a la hora de la confección de la tabla comparativa correspondiente, no mantengan coherencia con el Artículo 1° (rubro, ítem y/o renglón), o no presenten **precios finales en los ítems y/o renglones**, serán excluidas sin aviso, y quedaran sin efecto, por incumplimiento con el pliego de la presente Subasta.

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación en las clausulas establecidas en pliego, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) días corridos.

ARTÍCULO 6°: Adjudicación: el Municipio adjudicara tomando en cuenta el Artículo 2° del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará por ítem, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, quien tendrá a su cargo emitir el informe que indique el material, la cantidad exacta en peso y el monto total que representa la venta a cada proveedor según corresponda.

ARTÍCULO 7°: Notificación de adjudicación: una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado a través de correo electrónico.

Una vez recibida la Notificación, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

ARTÍCULO 8°: Forma de Pago: El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago deberá ser realizado por el material adjudicado, mediante transferencia bancaria a fin de ser retirado en los depósitos del Corralón Municipal, donde el Municipio acompañará el material con el remito correspondiente.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 094-23 D.E.

**PLIEGO PARTICULAR SUBASTA PRIVADA
VENTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS N° 01/2023**

Datos Bancarios:

- Banco: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.
- Cta. Cte. N° 120/0
- Denominación: Municipalidad de Libertador San Martín
- CUIT: 30-99910224-3
- Caja de Ahorro N°: 120-0
- C.B.U.: 3860047801000000012008
- Dirección: Sarmiento y Buenos Aires C.P. 3103

ARTÍCULO 9°: Entrega: los materiales serán retirados en el Corralón Municipal de Libertador San Martín, ubicado en ruta nacional N° 131, por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo, previo pago del material adjudicado, para lo cual deberá contar con el comprobante de la transferencia bancaria. El plazo máximo para retirar el material del depósito es de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

El Municipio emitirá el Remito correspondiente, donde se detallará la mercadería entregada de acuerdo al material adjudicado y el pesaje final del mismo.